



JSAP

PROCESO: Declarativo
DEMANDANTE: JAIME ALARCON Y OTRO
DEMANDADO: YOLANDA PEÑA RONDÓN
RADICADO: 2019-00575-00

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se encuentra en firme la decisión de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual se emitió sentencia y se concedió a la parte demandada y su apoderada el termino consagrado en el artículo 372 del C.G.P. para que justificaran su inasistencia a la presente audiencia; previó a determinar si aplican o no las consecuencias pecuniarias por la inasistencia a la misma, el despacho requerirá a las mencionadas a fin de que suministren información al respecto. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandada y a la demandada a fin de que informen a este Despacho, dentro del término de ejecutoria de este auto, lo siguiente:

1. La empresa operadora del servicio de internet con la que contaban para la conexión de la audiencia el día 12 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.
2. El lugar específico donde se encontraban a fin de lograr la conexión a la audiencia programada para el día 12 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.
3. las especificaciones técnicas del equipo (computador, celular u otros), mediante el cual pretendían conectarse a la audiencia del día 12 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b11e3c5d3a3ba25d6b823d9ce65b12bd608727ec54943495bdbeb869f114b3f

Documento generado en 01/12/2020 01:56:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**